PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCION N°...50.-

San Juan Bautista Misiones, 25 de marzo de 2013.-

VISTO: El Informe N° 05/2013 de fecha 22 de marzo de 2013, presentado por el Comité de Evaluación de Oferta de la Circunscripción Judicial de Misiones, por el cual recomienda declarar desierto el llamado de Contratación de Locación de Inmueble determinado para el local del Juzgado de Paz de San Ignacio Misiones, PAC N° 252000 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones fue invitada en tiempo y forma a la propietaria del inmueble, Sra. LOURDES RAQUEL ORTIZ CORONEL.

Que, según el Art. 33, inc. "a" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa lo siguiente: "el contrato pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos.

Que, al realizar el análisis de los documentos requeridos en la Resolución 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT N° 59/97 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIENDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACION, se observa que la propietaria del inmueble ha extendido Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma deficiente, debido a que no se indica el plazo de validez. Asimismo, no ha presentado el certificado que demuestre que el inmueble no posee ninguna restricción de dominio que afecte el derecho al uso y goce temporal del mismo, en ese sentido, los Miembros del Comité es del criterio unánime que corresponde rechazar.

Que, **el Art. 30, inc. b) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece que:** ***"una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: (...) b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."***.

Que, corresponde declarar desierto el llamado de de Contratación de Locación de Inmueble determinado para el local del Juzgado de Paz de San Ignacio Misiones, PAC N° 252000, conforme a la recomendación recibida del Comité de Evaluación, según Informe N° 05/2013 y a las normativas.

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
RESUELVE:

Art. 1°: **DECLARAR** desierto el llamado de Contratación de Locación de Inmueble determinado para el local del Juzgado de Paz de San Ignacio Misiones, PAC N° 252000, conforme a la recomendación recibida del Comité de Evaluación, según Informe N° 05/2013, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

REMITIR una copia de la presente a la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, para los fines que hubiere lugar.

ANOTAR, registrar, notificar.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Misiones

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

Abg. Víctor Daniel Rodríguez
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Miembro

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria